



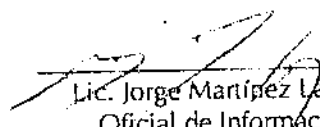
Antiguo Cuscatlán, 31 de octubre de 2016

SC/OIR/r/18/2016/jm

## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las catorce del día treinta y uno, La Superintendencia de Competencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. SC/OIR/18/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

  
Lic. Jorge Martínez Lacayo  
Oficial de Información

